



ACERCA DE LOS MILITARES EXTRADITADOS A CHILE

NOTA EDITORIAL

Desde nuestro comienzo en el año 2006, nunca hemos realizado comentarios relativos a la situación de nuestros militares que fueron vergonzosamente extraditados a Chile.

Tal omisión tuvo como único fundamento la dignidad y hombría de bien de los Sres. Coroneles D. Tomás Casella, D. Wellington Sarli y Teniente Coronel D. Eduardo Radaelli, que especialmente nos solicitaron que no incluyéramos su situación en nuestra página, pues ellos estimaban que entremezclando situaciones, podrían acarrear más problemas de los que tuvieron y tienen nuestros familiares, prisioneros en Uruguay de este régimen marxista.

En varias oportunidades intentamos revertir esta argumentación, pero su respuesta se mantuvo incólume.

Hoy día hemos decidido, por nuestra propia cuenta, en forma inconsulta, incluir su situación en esta página, ya que lealtad con lealtad se paga, y preferimos tomarnos estas atribuciones, que por otra parte son compartidas por la gran mayoría de los militares, en actividad y retiro, como reiteradamente nos lo han hecho saber y como recientemente ha sido de público conocimiento. De todas maneras, hemos comunicado a esos Oficiales cual será nuestra acción de ahora en adelante.

No podemos seguir callados ante una injusticia similar a la que sufren nuestros familiares, o quizá peor aún, pues injustamente han sido desarraigados de su tierra imponiéndoseles de hecho un destierro forzado.

Son todos ellos ejemplares Soldados y ciudadanos que el único “delito” que cometieron fue el de cumplir con su deber ordenado por sus Superiores Jerárquicos.

La Justicia Uruguaya, luego de muchos años de investigación no pudo obtener prueba alguna acerca de la vinculación de los mismos con la presunta muerte de un ciudadano chileno llamado Eugenio Berríos, razón por la cual el caso fue reiteradamente archivado por los magistrados actuantes. Y tales pruebas no se pudieron obtener por la sencilla razón de la desvinculación de los indagados con el hecho investigado, no por negligencia de Jueces ni Fiscales que pusieron todo su empeño en aclarar los hechos.

No obstante por razones que se pueden presumir aunque no probar, la Justicia chilena, mediante argucias legales, intenta vincularlos a hechos sucedidos en Chile y que se relacionan directamente con los mismos hechos investigados por la Justicia uruguaya.

Y ese camino fue construido en base a ilegalidades que violentaron nuestra Soberanía, al desconocimiento de la autoridad técnica de nuestra Justicia y falsedades, demostradas como tales, por la Defensa de los militares.

Se hace preciso recordar, que agentes de la Policía chilena, en pleno gobierno democrático, clandestinamente, operaron en Uruguay, interrogaron personas y hasta llegaron a realizar veladas amenazas contra familiares directos de algunos de esos militares.

Esa misma Policía emitió falsos informes acerca de declaraciones que habían efectuado personas que ellos clandestinamente, habían interrogado en nuestro país, siendo además los mismos, ciudadanos uruguayos.

Y cuando empleamos el término “clandestinamente”, no lo hacemos con la liviandad y la falta de pruebas con que ese término se ha manejado por los testigos en los juicios realizados en Uruguay, con el asentimiento incondicional de la fiscal Mirtha Guianze en especial, sino que lo hacemos basados en el hecho real y constatado, que dichos agentes policiales trasandinos operaron en nuestro país sin conocimiento alguno de nuestro Gobierno, de nuestras autoridades judiciales ni policiales, lo que reafirma sin duda alguna la certeza del término “clandestinidad”. No se les está juzgando por homicidio alguno, como afirman normalmente los esbirros o escribas aduones de este gobierno marxista o aquellos otros que por su sed insaciable de odio, venganza y revanchismo contra las Fuerzas Armadas, siguiendo el ejemplo de Göebels, y siendo tan fascistas como él, repiten una y mil veces la mentira, hasta que la misma se convierte en verdad para la gente común.

Se les está juzgando por delitos que están de moda contra los militares de América, siendo el mas común el denominado “Asociación para delinquir”, entre otros.

Los jueces que tipifican este delito para militares en cumplimiento de Actos del Servicio, no hacen nada mas ni nada menos, que mutar a la institución Fuerzas Armadas, en una asociación para delinquir, transformando la unión vertical y disciplinada de las mismas, impuestas por la Constitución, las Leyes, Decretos y Reglamentos, en un grupo o banda armada dedicada a la comisión de delitos.

Los chilenos, sus oscuros motivos tendrán para hacer que su justicia cometa injusticias, pero aquellos que ejerciendo el Mando Superior de las Fuerzas Armadas Orientales, permiten, teniendo la autoridad legal y legítima para impedirlo, que se extraditen Oficiales Militares por Actos del Servicio, son indubitables cómplices de la arbitrariedad.

Este hecho nos conlleva a ser el único país del mundo que ha extraditado militares por el cumplimiento de actos del servicio, lo que indubitadamente va en detrimento de la Soberanía Nacional y del resquebrajamiento moral y disciplinario que el hecho en sí, significa para las Fuerzas Armadas, último sostén de la autoridad y soberanía del Gobierno en lo nacional y en lo internacional.

Por otra parte, lo que sí no han encontrado nuestros compatriotas en Chile hasta el momento, es Justicia. De lo contrario ya tendrían que estar hace mucho tiempo de vuelta en Uruguay, de donde nunca debieron haber salido.

Familiares de Prisioneros Políticos – Uruguay 2006